PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

		ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS/WEB						
Ítem	**Descripción**	**Contrato de la Licitación 422947 - Provisión de agua mineral para la Honorable Cámara de Senadores**	**AGUA BES**	**SELTZ**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
		ADJUDICACIÓN	**PRESUPUESTO**	**PRESUPUESTO**				
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.450	1.330	1.450	1.410	1.410	1	1.410
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.500	1.438	1.500	1.479	1.479	1	1.479
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	13.950	14.000	13.500	13.817	13.817	1	13.817
TOTAL								**16.706**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 17/01/2024

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
U.O.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	*50202310-9990*	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	NACIONAL	1	*13.950*	*13.950*
2	*50202310-9997*	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	*1.450*	*1.450*
3	*50202310-9994*	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	*1.500*	*1.500*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 125.000.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones)**, y un monto máximo según la necesidad institucional de **G. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente*, la distribución por año será:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	01	311	10	1	99	200.000.000
2024	1	1	0	01	311	10	1	99	50.000.000
TOTAL									**250.000.000**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CONTRATO Nº 3 /2023

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - PLURIANUAL

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz Nº 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.947. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PLURIANUAL**, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de fecha 12 de abril de 2023.

pureza protegida

Villa Elisa, 15 de enero de 2024.

NOTA DE PRESUPUESTO.

Sres.

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.

Unidad Operativa de Contratación.
Presente.

Le presentamos los precios de productos BES, representados y distribuidos por nuestra Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., de acuerdo a lo solicitado:

Cantidad	Producto	Precio Gs.
1	Unid. Agua mineral sin gas de 625ml. Sin gas, con tapa sellada.	1.330
1	Unid. Agua mineral sin gas de 625ml. Con gas, con tapa sellada.	1.438
1	Unid. Agua mineral sin gas de 20 litros, bidón retornable, con tapa sellada.	14.000
1	Bebedero eléctrico para bidones de agua mineral con salida frío/caliente	1.190.000
1	Bebedero de plástico para bidones de agua mineral con salida natural.	40.000

Obs. Incluye IVA.

Condiciones.

1. **Valor agregado:**

   Ofrecemos en comodato los botellones de 20 litros; así como también los dispenser Frío/Calor reacondicionados **con una condición de consumo mínimo mensual de 20 (Veinte) botellones por cada dispenser en préstamo.**

2. **Vigencia del presupuesto:** 30 días.

3. **Forma de Pago:** Contado. / Crédito, hasta 30 días. Con previa solicitud.

Quedando a disposición para cualquier consulta le saludamos muy cordialmente.

Camila Franco
Dpto. Comercial.
Bebidas Envasadas Saludables S.A.
021 945000 Cel. 0986-519244

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES
Austria 9920 - Tel. 945 000
RUC: 80038052-5

Scanned with CamScanner

SELTZ S.A.
Roque González Nro. 1600
RUC – 80012387-5

Tel. 021-289 0000
licitaciones@seltz.com.py

Fecha: 15/01/2024
Válido hasta: 15/02/2024

DATOS DEL CLIENTE

C.P. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

COTIZACIÓN

Código	Descripción	Cantidad	Precio Un.	Total
129	1. Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.	1	13.500 ₲	13.500 ₲
142	2. Agua Mineral con gas, en botella de 500ml con tapa sellada	1	1500 ₲	1500 ₲
124	3. Agua Mineral sin gas, en botella de 500ml, con tapa sellada	1	1450 ₲	1450 ₲

Ernesto Duarte – Fernando Cohener
Avda. San Roque González de Santacruz Nro.
1600Mariano Roque Alonzo
licitaciones@seltz.com.py
Tel.: 021 2890000
Cel: 0974458070
www.seltz.com.py

SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 : 2015 y 22000 : 2005 respaldados con 40 años en el rubro.

DICTAMEN JURÍDICO N° 4/2024.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores"

Fecha: 17 de enero de 2024.

En relación a la totalidad de antecedentes proporcionados, correspondientes al llamado de "Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores"

2. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;**
   a) Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores
3. **Precios de oferentes:**
   a) AGUA BES
   b) SELTZ

Marco Legal:

Ley N° 2051/2003

Que, el **Artículo N° 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto N° 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución N° 1890/2020

Que, **la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

1. **Precios adjudicados:** *por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   a) Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores.

2. **Precios de oferentes:** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,*
   a) AGUA BES
   b) SELTZ

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, consistente en;

a) **(Opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* **Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores.**
b) **(Opción 4 del método de elaboración),** *Solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados,* **AGUA BES, SELTZ**, *asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.,;* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGL AMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.